

REPÚBLICA DEL PERÚ

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Lima, 30 de SEPTIEMBRE del 2022**VISTOS:**

La Carta de renuncia presentada por la Directora Ejecutiva del Departamento de Farmacia, El Memorando N° 000707-2022-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe N° 001511-2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala en el numeral 2° del artículo 4° que el empleado de confianza es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, y se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley de Eliminación Progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios 1057, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para la Asignación de Personal de la Entidad;

Que, con Resolución Jefatural N° 043-2021-J/INEN, de fecha 08 de febrero de 2021, se designó a la QF. Anabel Constanza Zárate Quispe, en el cargo de Directora Ejecutiva del Departamento de Farmacia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

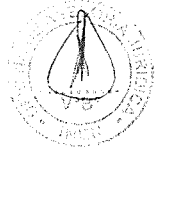
Que, en atención al Proveído N° 003542-2022-GG/INEN, la Gerencia General pone en conocimiento la propuesta de designación del Director Ejecutivo del Departamento de Farmacia, la misma que recaerá en el QF. José Luis García Rojas; la Oficina de Recursos Humanos mediante Memorando N° 000707-2022-ORH-OGA/INEN, con base en el Informe N° 000824-2022-UF-GRH/INEN de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, luego de la revisión del perfil del servidor antes mencionado, considerando los requisitos previstos en la Ley N° 31419 y su Reglamento, en concordancia con el Manual de Clasificador de Cargos del INEN aprobado mediante Resolución Jefatural N° 277-2016-J/INEN, concluye que cumple con



los requisitos mínimos para que se efectúe su designación como Director Ejecutivo del Departamento de Farmacia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;



Que, conforme a lo dispuesto en el literal u) concordante con el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, la Jefatura Institucional tiene como una de sus funciones, "autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos"; siendo así, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas y funcionales del Departamento de Farmacia, resulta conveniente designar al profesional que realizará dichas funciones, expidiéndose para tal efecto el acto resolutivo correspondiente;



Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo previsto en la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales; el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada por la QF. Anabel Constanza Zárate Quispe, al cargo de Directora Ejecutiva del Departamento de Farmacia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a partir del día 03 de octubre de 2022, agradeciéndole por los importantes servicios prestados a la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar al QF. José Luis García Rojas, como Director Ejecutivo del Departamento de Farmacia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, a partir del día 03 de octubre de 2022.



ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPÍ ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

